

# PERIODICO OFICIAL



**DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE DURANGO  
PRIMER SEMESTRE**

**LAS LEYES DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES  
SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE  
EN ESTE PERIODICO**

**FRANQUEO PAGADO PUBLICACION PERIODICA PERMISO NUM.:001-1082  
CARACTERISTICAS: 113182816 AUTORIZADO POR SEPOMEX**

**DIRECTOR RESPONSABLE EL C. SECRETARIO GRAL. DEL GOBIERNO DEL EDO.**

**PRIMER SEMESTRE**

**S U M A R I O  
PODER EJECUTIVO DEL ESTADO**

- ANEXO No. 5.- AL CONVENIO DE ADHESIÓN AL SISTEMA NACIONAL DE COORDINACIÓN FISCAL, CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO.-..... PAG. 126
- SOLICITUD.- QUE ELEVAN ANTE EL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LA FEDERACIÓN REVOLUCIONARIA DE OBREROS Y CAMPESINOS DEL ESTADO DE DURANGO C.R.O.C. PARA QUE SE LES CONCEDA CIEN CONCESIONES PARA PRESTAR SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS EN ECOTAXI EN LA CIUDAD DE GÓMEZ PALACIO, DGO.-..... PAG. 127
- SOLICITUD.- QUE ELEVAN ANTE EL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, LA UNIÓN DE EJIDOS SILVICULTORES DE LA SIERRA SUROESTE DE DURANGO, PARA QUE SE LES CONCEDA AUTORIZACIÓN DE TRANSPORTE DE PASAJEROS.-.... PAG. 128
- SOLICITUD.- QUE ELEVA ANTE EL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO EL C. ALJANDRO RAMÍREZ MEDINA PARA QUE SE LE CONCEDA UN PERMISO PARA TRANSPORTE FORÁNEO DE PASAJEROS EN EL MUNICIPIO DE OTÁEZ, DGO.-..... PAG. 129
- SOLICITUD.- QUE ELEVAN ANTE EL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, LA ORGANIZACIÓN VHAI'K PUEBLO O'DAM, DE SANTA MARÍA OCOTÁN, PARA QUE SE LES CONCEDA LA AUTORIZACIÓN DE LA CONCESIÓN DE LA RUTA DE TRANSPORTE DE DURANGO - SANTA MARÍA OCOTÁN Y SANTA MARÍA OCOTÁN - DURANGO.- PAG. 130
- SOLICITUD.- QUE ELEVAN ANTE EL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO AUTORIDADES EJIDALES DEL EJIDO DE IGNACIO ZARAGOZA, MUNICIPIO DE CONETO DE COMONFORT, DGO., PARA QUE SE LES CONCEDA AUTORIZACIÓN PARA UNA RUTA DE PASAJEROS.-..... PAG. 131
- CONVOCATORIA.- DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA DE LOS BIENES EMBARGADOS AL C. ARMANDO JAQUEZ BARRÓN.-..... PAG. 132

**ANEXO número 5 al Convenio de Adhesión al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Durango.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

**ANEXO NUMERO 5 AL CONVENIO DE ADHESION AL SISTEMA NACIONAL DE COORDINACION FISCAL, CELEBRADO ENTRE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO.**

La Secretaría y el Estado celebraron el Convenio de Adhesión al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, el que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 1979

El establecimiento de diversos gravámenes locales sobre los espectáculos públicos, específicamente tratándose de obras de teatro y funciones de circo o cine, ha frenado su crecimiento y provocado incluso el cierre de esas fuentes de ingreso y trabajo.

En esa virtud y a fin de no seguir lesionando el desarrollo de las citadas actividades y de que las entidades federativas continúen percibiendo ingresos por ellas, el H. Congreso de la Unión en noviembre de 1991, consideró conveniente aprobar reformas a la Ley del Impuesto al Valor Agregado, para establecer a los gravámenes locales y municipales un límite de 8% calculado sobre el ingreso total que derive de dichas actividades.

Por lo expuesto, la Secretaría y el Estado han acordado adicionar el Convenio de Adhesión al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal que tienen celebrado, con el presente Anexo, conforme a las siguientes

#### **CLAUSULAS:**

**PRIMERA.-** El Estado conviene con la Secretaría en establecer en su legislación local, ya sea estatal, municipal o ambas, impuestos a los espectáculos públicos consistentes en obras de teatro y funciones de circo o cine, que en su conjunto, incluyendo adicionales, no superen un gravamen de 8% calculado sobre el ingreso total que derive de dichas actividades. Consecuentemente la Federación mantendrá en suspenso la aplicación del Impuesto al Valor Agregado a los citados espectáculos en el territorio del mismo.

**SEGUNDA.-** El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Adhesión al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, con cuyo clausulado y el de sus demás anexos constituyen unidad indivisible, por lo que le son aplicables las definiciones y reglas de la Ley de Coordinación Fiscal y de dicho convenio y sus anexos.

**TERCERA.-** Lo dispuesto en este documento entra en vigor el 1 de abril de 1992, debe ser aprobado por la Legislatura del Estado y publicado tanto en el Periódico Oficial de la entidad como en el Diario Oficial de la Federación.

México, D.F., a 17 de septiembre de 1992.- Por el Estado: El Gobernador Constitucional, **Maximiliano Silerio Esparza.-** Rúbrica.- El Secretario de Gobierno, **Alfredo Bracho Barbosa.-** Rúbrica.- El Secretario de Finanzas, **Francisco Gamboa Herrera.-** Rúbrica.- Por la Secretaría: El Secretario de Hacienda y Crédito Público, **Pedro Aspe.-** Rúbrica.

DIRECCION GENERAL DE TRANSITO Y TRANSPORTES.  
DIRECCION GENERAL DE TRANSITO Y TRANSPORTES DEL ESTADO.

DIRECCION GENERAL DE  
TRANSITO Y TRANSPORTES.

Ante el C. Lic. Maximiliano Silerio Esparza, Gobernador Constitucional del Estado, la FEDERACION REVOLUCIONARIA DE OBREROS Y CAMPESINOS DEL ESTADO DE DURANGO, C.R.O.C., presentó solicitud en los siguientes términos:

".....Respetable Señor Gobernador: ROMAN FAVELA VAZQUEZ, -- Secretario General del SINDICATO INDUSTRIAL REVOLUCIONARIO -- DEL AUTOTRANSPORTE SECCION 28 C.R.O.C., con domicilio para -- recibir y oír notificaciones en la FEDERACION ESTATAL C.R.O.C. ubicada en la calle Victoria #310 Sur de esta Ciudad, ante -- usted con el debido respeto comparezco para exponer: Que por medio del presente escrito vengo a solicitar se conceda al -- Sindicato que represento (100) cien concesiones para prestar servicio público de transporte de pasajeros en ECOTAXI para -- la ciudad de Gómez Palacio, Dgo., y cuya tarifa se sujetará -- por medio de taxímetro en unidades último modelo....."

Lo que se publica en este periódico de conformidad con lo -- dispuesto por el Artículo 97 de la Ley de Tránsito y Trans-- portes y 79 de su Reglamento, con el objeto de permitir a -- terceros que consideren se lesionarían sus intereses, inter-- vengán en defensa de los mismos.

Victoria de Durango, Dgo., a 15 de Julio de 1994.

Victoria de Durango, Dgo., a 18 de Enero de 1995.

DIRECCION GENERAL DE TRANSITO  
Y TRANSPORTES DEL ESTADO.

Ante el C. Lic. Maximiliano Silerio Esparza, Gobernador Constitucional del Estado, la UNION DE EJIDOS SILVICULTORES DE LA SIERRA SUROESTE DE DURANGO, presentó solicitud en los siguientes términos:

"...Como es de su conocimiento, en el medio rural el transporte a las comunidades es deficiente, dificultándose el traslado de los habitantes a las regiones apartadas de nuestro Estado; en el caso de Regocijo, Municipio de Durango, existe comunicación por medio del ferrocarril, solamente los días martes y jueves de cada semana, por lo que existe necesidad de un medio de transporte más adecuado y que sea continuo. De acuerdo a lo anterior, por medio del presente nos permitimos solicitar a usted señor Gobernador, la autorización para la concesión del transporte de pasajeros, hasta el poblado Regocijo, beneficiando directamente a los siguientes ejidos, ubicados en la misma línea: Laguna de las Joyas (anexo La Soledad), Pastor Roaix, El Encinal, El Centenario, Ciénega de los Caballos, Echeverría de la Sierra y San Juan de Aguinaldos, así como a los ejidos vecinos: Agustín Melgar y San Isidro, para que de esta manera se tenga la comunicación requerida en la región en beneficio de las familias que habitan la zona de referencia. No dudando del apoyo que se nos brinde, en el establecimiento de las bases necesarias para el transporte de pasajeros, lo saludamos de acuerdo a su alta investidura...."

Lo que se publica en este periódico de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 97 de la Ley de Tránsito y Transportes y 79 de su Reglamento, con el objeto de permitir a terceros que consideren se lesionarían sus intereses intervengan en defensa de los mismo.

Victoria de Durango, Dgo., a 18 de Enero de 1995.

DIRECCION GENERAL DE TRANSITO Y  
TRANSPORTES.

Ante el C. Lic. Maximiliano Silerio Esparza, Gobernador Constitucional del Estado, el C. ALEJANDRO RAMIREZ MEDINA, presentó solicitud en los siguientes términos:

".....El suscrito C. ALEJANDRO RAMIREZ MEDINA, Mexicano, mayor de edad, casado, de ocupación comerciante con licencia de chofer particular núm. 136854 con domicilio para recibir notificaciones en dom. conocido Otaez, Dgo., con el debido respeto comparezco ante usted para solicitar tenga a bien concederme un permiso para transporte foráneo de pasajeros de la comunidad, Santiago de Bosos, Puerto de San Rafael, el Peñol, El-Manzanillo, Ciénega de Olivos, El Carrizo, La Laguna, Zaucedel Municipio de Otaez a la Ciudad de Santiago Papasquiario. - Cabe mencionar señor Gobernador que este servicio nadie lo presta en la actualidad por lo cual no se lesionan intereses de terceros, de serme concedido esta autorización. Anexo a la presente firmas de los beneficiarios con el servicio que se pretende las cuales podrá usted observar corresponde a los diversos poblados en mención. Anexo además croquis de la ruta proyectada y manifiesto mi disposición para satisfacer los requisitos de ley que se me indican para este fin. Sin más por el momento y esperando su comprensión y apoyo para llevar a cabo este servicio tan demandado por la población del municipio de Otaez, me despido de usted quedando como su atengo y seguro servidor....."

Lo que se publica en este periódico de conformidad con lo dispuesto por el artículo 97 de la Ley de Tránsito y Transportes con el objeto de permitir a terceros que consideren se lesionarían sus intereses intervengan en defensa de los mismos.

Victoria de Durango, Dgo., a 9 de Enero de 1995.

DIRECCION GENERAL DE TRANSITO Y  
TRANSPORTES.DIRECCION GENERAL DE TRANSITO  
Y TRANSPORTES DEL ESTADO.

Ante el C. Lic. Maximiliano Silerio Esparza, Gobernador Constitucional del Estado, la ORGANIZACION VHAI'K PUEMBLO O'DAM, de Santa María Ocotán, presentó solicitud en los siguientes términos:

"... Como un reforzamiento más a sus acertadas respuestas -- para con sus amigos los indígenas de la parte sur del Estado de Durango, por este conducto y de manera atenta y respetuosa solicitamos su valiosa y urgente apoyo para la autorización de la concesión de la ruta de transporte de Durango -- Santa María Ocotán y Santa María Ocotán-Durango, este recorrido tocaría los siguientes puntos intermedios Cuesta Blanca, Puerto el Durazno, Mesa de la Gloria, Charcos, La Ventana, Chapulín, Entronque a Candelaria, La Guajolota para llegar a Santa María Ocotán, de esta forma se consolida un Programa más de Solidaridad que a travez de los Fondos Regionales DE SOLIDARIDAD, apoyo el INSTITUTO NACIONAL INDIGENISTA a la Organización indígena "VHAI'K PUEMBLO O'DAM", este Programa contempló para su ejecución la adquisición de un camión de pasajeros con el que actualmente ya se cuenta. Queremos decirle y manifestarle Señor Gobernador, que esto se deriva de las necesidades ya conocidas por usted para la -- transportación de nuestros hermanos los indígenas a nuestra Ciudad Capital, ya que de esta manera evitaríamos los riesgos de accidentes e incluso los fallecimientos de indígenas por falta de este valioso y necesario servicio. Conocedores del gran interés hacia el progreso y desarrollo de los indígenas y seguros de que con su apoyo AVANZAREMOS HACIA LA GRANDEZA, y no dudamos de su valioso y urgente apoyo para la autorización de la conseción de la ruta de transporte. Deseamos a Usted una Feliz Navidad y un prospero año 1995 en compañía de su familia, nos despedimos de usted sus amigos los indígenas Tepehuanos...."

Lo que se publica en este periódico de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 97 de la Ley de Tránsito y Transportes y 79 de su Reglamento con el objeto de permitir a -- terceros que consideren se lesionarían sus intereses intervengan en defensa de los mismos.

Victoria de Durango, Dgo., a 13 de Enero de 1995.

PERIODICO OFICIAL

Dirección General de  
Tránsito y Transportes.

DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE DURANGO

PRIMER SEMESTRE

Ante el C. Lic. Maximiliano Silerio Esparza, Gobernador Constitucional del Estado, el EJIDO IGNACIO ZARAGOZA, Municipio de Coneto de Comonfort, presentó solicitud en los siguientes términos:

".....Los que suscribimos, AUTORIDADES EJIDALES del Ejido de IGNACIO ZARAGOZA, MUNIC. DE CONETO DE COMONFORT, ESTADO DE DURANGO, de la manera más atenta y con el respeto correspondiente, nos estamos permitiendo manifestar y solicitar: --  
Que, nos es sumamente necesario el contar con una RUTA DE PASAJEROS de este ejido a Nuevo Ideal, Dgo., en virtud de que es mucha la demanda de PASAJEROS que tienen necesidad de trasladarse a Nuevo Ideal, Dgo., y para tal efecto estamos proponiendo al SR. MANUEL PINEDA MARTINEZ, para que, en forma provisional presta este servicio tan necesario para toda la comunidad, en una camioneta de su propiedad Marca Chevrolet, Modelo 1976, tipo Pick-Up, Núm. de serie de identificación TCL246Z511356, Registro Federal de vehículo H-408851, con placas de circulación FK-66751 del Estado de Durango, y más adelante el se compromete a buscar un vehículo apropiado para esa capacidad. Hacemos de su conocimiento de que hace más de CINCO o más años que funcionó una RUTA DE PASAJEROS de UNION Y PROGRESO, MUNIC. DE STA. MARIA DEL ORO, NUEVO IDEAL, DGO., pero ignoramos las causas por las que dejó de prestar servicio. SOLICITAMOS: en tal virtud, y de acuerdo con lo anteriormente expuesto, ROGAMOS A USTED TENGA LA AMABILIDAD DE CONSIDERAR NUESTRA SOLICITUD, y se le dé el trámite correspondiente, y así poder tener el beneficio de este servicio. En espera de un acuerdo favorable, nos es grato manifestarle las seguridades de nuestras atenciones y respetos....."

Lo que se publica en este periódico de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 97 de la Ley de Tránsito y Transportes y 79 de su Reglamento con el objeto de permitir a terceros que consideren se lesionarían sus intereses intervenir en defensa de los mismos.

Victoria de Durango, Dgo., a 5 de Diciembre de 1994.

Director General de  
DIRECCION GENERAL DE TRANSITO Y TRANSPORTES

Ante el Lic. Maximiliano Sifert Zapata, Gobernador Constitucional del Estado de Yucatán, en el día de hoy, se celebró una sesión pública en el despacho de la Administración Local de Recaudación de Torreón, Subadministración de Control de Créditos y Cobro Coactivo, para supervisar el control de créditos y cobro coactivo.

10274-08-IVC-  
CREDITO NUM. H-21216, H-21327 y H-21329  
JABA-430407PR2 H-21218

**CONVOCATORIA DE REMATE  
PRIMERA AL MONEDA**

A LAS 11:00 HORAS DEL DIA 09 DE Febrero DE 19 95 SE REMATARA EN el Local que ocupa esta Administración, sito en Carr. Libramiento Periférico Torreón-Gómez-Lerdo, "Raúl López Sánchez" No.17 de esta ciudad, LO SIGUIENTE:

UN TERRENO CON SUP. DE 521.M2 UBICADO EN PROLONGACION HIDALGO No.32 COL.LAZARO CARDENAS, COLINDANDO AL NORTE 10 MTS. CON CALLE RIO USUMACINTA, SURESTE 51.70MTS. CON LOTE 18, SUROESTE 10 MTS. CON LOTE 8 AL NOROESTE 54.78 CON LOTES 11,12,13,14 y 16 INSCRIPCION No.2747 TOMO VI LIBRO UNO SECC. ESCRITURAS PRIVADAS DE FECHA 02 FEBRERO DE 1990, A NOMBRE DE ARMANDO JAQUEZ BARRON,,INSCRITA A FAVOR DE ESTA ADMINISTRACION BAJO EL No.11073, 11074, 11071 y 11072 DEL TOMO 54 LIBRO DE HIPOTECAS DE FECHA 18 DE DICIEMBRE DE 1992.

DICHOS BIENES FUERON EMBARGADOS AL C. ARMANDO JAQUEZ BARRON PARA HACER EFECTIVO UN CREDITO FISCAL A CARGO DE 1 mismo

FOR CONCEPTO DE ISR ANUAL PERSONAS FISICAS Y MULTA IMPUESTA POR LA ADMON. LOCAL DE AUDITORIA

SE SERVIRA DE BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE \$ 68,700.00 (SESENTA Y OCHO MIL SEPECIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N.)

Y SERA POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE ESA SUMA: EN LA INTELI- GENCIA DE QUE SOLO SERAN ADMITIDAS LAS POSTURAS QUE LLENEN LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN LOS ARTICULOS 179, 180, 181, 182 Y DEMAS RELATIVOS DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION.

LO QUE SE PUBLICA EN SOLICITUD DE POSTORES asimismo se cita al Acto de Remate a MULTIBANCO COMERMEX, SNC., y LIC PEDRO PEREZ BARRON.

TORREON, COAH. DE DE 19

ALVARO GALLARDO ORTIZ.

JLBF/EAC/ipep